



**INTERVENCIÓN DE LA EMBAJADORA DE CUBA EN EL REINO DE LOS  
PAISES BAJOS, S.E. SRA. SORAYA ALVAREZ NÚÑEZ EN LA 19  
ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES DEL ESTATUTO DE ROMA DE  
LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.  
La Haya del 14-16 de Diciembre de 2020.**

Señor Presidente:

La delegación de Cuba le desea éxitos en la conducción de los trabajos y los resultados a alcanzar en esta 19 Asamblea, que se realiza en las condiciones de excepcionalidad que impone la pandemia de la COVID-19. Mi delegación participa en calidad de observadora y saluda a los Estados Partes del Estatuto de Roma y al sistema de la Corte Penal internacional por los importantes esfuerzos que realizan para lograr la revitalización y el perfeccionamiento de la Corte.

Cuba siempre ha apoyado los esfuerzos internacionales en la lucha contra la impunidad y crímenes que afectan gravemente a la humanidad, la paz y la seguridad internacionales y espera que la Corte Penal Internacional pueda jugar un papel positivo en ese sentido, aspiración genuina de toda la humanidad.

Señor Presidente:

En el contexto internacional actual de extrema complejidad deberá evitarse por las Partes cualquier tipo de sombra sobre sus actuaciones y sobre los principios fundamentales de su funcionamiento, considerando además las debilidades, lagunas intrínsecas y de origen del Estatuto de Roma, por lo que considera de gran importancia la evaluación exhaustiva que se realice de las recomendaciones contenidas en la Revisión del Panel de expertos independientes de la CPI y el Sistema del Estatuto de Roma” (IER).

Cuba mantiene serias reservas sobre el artículo 16 del Estatuto, que cercena la independencia judicial requerida. Cuestión que no solo contraviene este principio capital, sino la transparencia e imparcialidad en el mecanismo de activación de la Corte y para la administración de justicia.

La definición del crimen de agresión también carece de algunos elementos de importancia para Cuba, así como, que el mecanismo creado opcional para los Estados Partes resulta es en extremo controversial. Conforme a esta definición genérica, la Corte será omisa en conocer otros gravísimos crímenes que se derivan del uso indirecto de la fuerza, que son brutales violaciones contra la humanidad y que gozan de impunidad.

El Estatuto de Roma tampoco definió el uso de las armas de exterminio en masa como un crimen de guerra o de lesa humanidad.



Asimismo, la autoridad de la CPI depende también de la ejemplaridad en cada uno de sus procedimientos y de sus actores en los procesos judiciales. Es importante que todo el personal de la Corte siga un alto estándar profesional y ético, y cualquier caso alegado de violación de dichos estándares debe ser abordado prontamente y de la forma adecuada.

Señor Presidente:

La Asamblea de los Estados Partes debería aportar iniciativas que beneficien el conocimiento real y fidedigno del Estatuto de Roma y el alcance real de las actuaciones de la Corte, complementaria a las jurisdicciones penales nacionales y que no fue creada para reemplazar a los tribunales nacionales, conforme a lo estipulado en el Estatuto.

La delegación cubana expresa su profunda preocupación sobre interpretaciones restrictivas al principio de la complementariedad de la Corte, en desmedro o descalificación de los sistemas nacionales de justicia y que se pretenda erigir como vehículo para el uso indebido del llamado concepto de la jurisdicción universal en el ejercicio unilateral, selectivo y políticamente motivado de la jurisdicción de la Corte.

La Corte en la administración de justicia deberá tener en cuenta además la interpretación y enfoques de varios sistemas jurídicos sobre el Estatuto de Roma para asegurar juicios justos y para contar con un amplio reconocimiento y universalidad.

El perfeccionamiento de la interacción de la Corte Penal Internacional con la Asamblea General de las Naciones Unidas podría ser un espacio positivo para elevar la autoridad y reconocimiento de la Corte, mediante la información de sus actividades a este órgano universal por excelencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de relación con las Naciones Unidas.

Señor Presidente:

Cuba reitera su disposición a observar positivamente el trabajo de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma a continuar participando en las mismas, con el objetivo de aportar positivamente en aquellos aspectos que limitan el papel y el prestigio de la Corte, así como en procesos de negociación relacionados con esta organización, en especial, de la resolución, titulada: "Informe de la Corte Penal Internacional", que cada año es adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas

Cuba reafirma su voluntad de enfrentar la impunidad y mantiene su compromiso con la justicia penal internacional, con apego a los principios de la complementariedad, la independencia e imparcialidad, así como destaca la importancia crucial de la aplicación del Estatuto de Roma, de conformidad con el Derecho Internacional general para lograr la eficacia de una Corte a favor de la paz y la seguridad internacionales y para alcanzar su universalidad. Muchas gracias.